



unc

FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN

2025

### ACTA ACUERDO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (FCEFYN), representada en este acto por su Decana Dra. Magalí Carro Perez, conforme delegación expresa conferida por Ordenanza HCS N.º 6-HCS-2012, con domicilio en Ismael Bordabehere S/N, Ciudad Universitaria – Córdoba, Argentina, en adelante “FCEFYN”, y por la otra parte, la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la SEU, representada en este acto por su Secretario Ab. Conrado Storani, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N 1º Piso - Ciudad Universitaria - Córdoba, Argentina convienen celebrar el presente acuerdo.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La SEU manifiesta su voluntad de llevar adelante el proyecto de extensión “Programación y Robótica para niños y niñas”, en el marco del Programa de Educación en Ciencia y Tecnología, haciendo uso de instalaciones de la FCEFYN para el desarrollo de sus actividades formativas y de extensión. A su vez la FCEFYN-UNC manifiesta su voluntad de contar con el apoyo del programa en diversas actividades institucionales como por ej. Mes de las Infancias, Talleres, etc.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La FCEFYN en el marco de esta colaboración se compromete a facilitar gratuitamente aulas y recursos informáticos ubicados en su edificio sede, en fechas y horarios previamente coordinados entre LAS PARTES, de acuerdo con la disponibilidad edilicia y la planificación institucional de la Facultad. La SEU por su lado se compromete a facilitar gratuitamente asistencia, colaboración y participación en las mencionadas actividades institucionales. Los detalles de dicha colaboración serán definidos por LAS PARTES.

**CLÁUSULA TERCERA:** Durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de FCEFYN, La SEU se compromete a contar con la presencia de personal responsable del proyecto, quienes deberán velar por el uso adecuado de las instalaciones y garantizar que las mismas sean entregadas en condiciones apropiadas una vez finalizadas las actividades.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las actividades lideradas por el Programa de Educación en Ciencia y Tecnología serán coordinadas por su equipo coordinador. De igual modo las actividades lideradas por la FCEFYN-UNC donde el programa se encuentre colaborando será coordinadas por el equipo coordinador designado por la FCEFYN-UNC. Los estudiantes voluntarios que participen en las actividades lideradas por Programa de Educación en Ciencia y Tecnología que cuenten con la participación





unc

FCEFyN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

de estudiantes voluntarios, deberán estar debidamente asegurados por la Secretaría conforme la normativa vigente y en caso de ser estudiantes de la FCEFYN-UNC, deberán acreditar el Compromiso Social Estudiantil acorde a lo indicado en la Ordenanza 4HCS2016 y su reglamentación Resolución 2HCS2017. A su vez, al dar de alta los proyectos en Compromiso Social se deberá incluir a la FCEFYN-UNC como institución organizadora del proyecto dado que los estudiantes voluntarios y docentes participantes son en su mayoría de la FCEFYN-UNC.

**CLÁUSULA QUINTA:** La FCEFyN se compromete a facilitar los medios institucionales para la ejecución de las actividades, reconociendo el valor formativo del proyecto para los estudiantes participantes y su impacto positivo en el vínculo con la comunidad. Asimismo, se compromete a difundir por sus medios institucionales las actividades, convocatorias y logros del proyecto, tanto para promover la participación estudiantil como para comunicar los hitos alcanzados. A su vez la SEU-UNC se compromete a divulgar las actividades extensionistas en las que el proyecto colabore con la FCEFYN-UNC. En ambos casos deberán estar presente los logotipos de ambas instituciones en las publicaciones.

**CLÁUSULA SEXTA:** El programa notificará al inicio del proyecto las actividades planificadas a la Prosecretaría de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la FCEFYN. A su vez la FCEFYN-UNC a través de la Prosecretaría de Vinculación de la Secretaría de Extensión se contactará con el coordinador del programa para la coordinación de las actividades que se requiera la participación del programa en eventos institucionales de la FCEFYN-UNC. Los aspectos no mencionados en este acuerdo donde interactúa el programa y la FCEFYN-UNC serán tratados por la Prosecretaría de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la FCEFYN y el Coordinador del Programa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por iguales períodos, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de LAS PARTES con una antelación mínima de 30 días hábiles.

**CLÁUSULA OCTAVA:** LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amigable cualquier diferencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de este acuerdo. En caso de no alcanzarse una solución, las mismas se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.





unc

**FCEfyN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Dra. Magalí Carro Perez  
Decana FCEfyN

Ab. Conrado Storani  
Secretario de Extensión - UNC

